

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 3 Versión: 1
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Vigencia desde: 28-09-2021
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021	Acta: 025
	Código: UC-CU-RES-229-2021	
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor, expresado por los miembros asistentes a la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el Art. 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca establece, *“El órgano colegiado académico superior de la Universidad de Cuenca es el Consejo Universitario, que constituye la máxima autoridad de la Institución, (...)”*

Que, el numeral 6.2. del Reglamento del Comité de Bioética en Investigación del área de la Salud de la Universidad de Cuenca señala que *“De la Comisión de selección. Los responsables de la selección inicial serán los miembros de la Comisión Gestora que el Consejo Universitario nombró bajo las resoluciones UC-CU-RSO-408-2014 del 14 de octubre de 2014 y UC-CU-RSO-050-2015 del 10 de febrero de 2015 con el aval legal del Secretario General Procurador de la Universidad de Cuenca”*;

Que, a la presente fecha existen miembros del COBIAS que han cumplido sus funciones ante este organismo, siendo necesario que sean legalmente reemplazados.

Que, mediante resolución No. UC-CU-RES-169-2021 del 20 de julio de 2021, adoptada por el Consejo Universitario se resolvió *“Conformar una Comisión presidida por la Dra. Monserrath Jerves Hermida, Vicerrectora de Investigación de la Universidad de Cuenca, e integrada por la señora Decana de la*

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 2 de 3 Versión: 1
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Vigencia desde: 28-09-2021
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021	Acta: 025
	Código: UC-CU-RES-229-2021	
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

*Facultad de Ciencias Médicas, Dra. Vilma Bohorque Ñeñez; el señor Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, Dr. Fausto Zaruma Torres; y, el señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales, a quienes se les asigna las siguientes labores: *Realizar el procedimiento conducente a la selección de los integrantes del Comité de Bioética, pendientes de designación. *Presentar la propuesta de reforma al Reglamento del Comité de Bioética en Investigación del área de la Salud de la Universidad de Cuenca”; y,*

Que, mediante memorando Nro. UC-VCRI-2021-0515-M, de fecha 23 de septiembre de 2021, suscrito por la PhD. Elena Monserrath Jerves Hermida, Vicerrectora de Investigación de la Universidad de Cuenca, el que se remite como alcance al memorando Nro. UC-VCRI-2021-0482-M se solicita textualmente: “1. *Que, la presentación de la propuesta de reforma integral al Reglamento interno se realice una vez que se apruebe el marco legal nacional. Mientras tanto es necesario la aprobación transitoria de la propuesta de Reforma presentada por el Dr. José Ortiz con fecha 23 de abril de 2021 (Memorando Nro. UC-COBIAS-20210012-M) en la parte correspondiente a la conformación del Comité (modificación de Artículo 6). Con esta aprobación transitoria se podrá convocar a los nuevos miembros para completar su conformación. De esta forma salvaguardamos la existencia del COBIAS en el marco nacional vigente y permitiremos su perfeccionamiento con los ajustes necesarios.* 2. *Que, la comisión conformada por el HCU se mantenga instalada hasta la presentación de la propuesta de reforma integral al reglamento a la luz del marco legal nacional que se deberá trabajar y tramitar con la urgencia pertinente.* 3. *Que, se derogue la obligatoriedad de que los Proyectos de titulación sean aprobados por el COBIAS.* 4. *Que, las Comisiones de Trabajos de Titulación, las Comisiones Académicas de Facultad y los Consejos Directivos de las Facultades podrán solicitar la revisión del Comité de Bioética de aquellos proyectos que consideren necesario.* 5. *Qué, con la finalidad de dar atención a los proyectos de titulación que ya se han ingresado a evaluación al COBIAS, se designen representantes por áreas que determinen aquellos proyectos que requieran revisión del COBIAS, dando paso a los que no requieran. Con la intención de garantizar que los representantes por área tengan formación en Bioética, se sugiere los siguientes docentes: 1. Por el área de la Salud: Dr. Fernando Estévez; Dr. Adrián Sacoto 2. Por el área de Psicología: Dra. Silvia López 3. Por el área de Agropecuarias: Dr. Eduardo Chica. 4. Por el área de ciencias químicas: Dra. Cristina Ochoa. Para los fines pertinentes, me permito adjuntar: 1. Informe integro de la Comisión conformada. 2. Extracto de la propuesta de Reforma al Reglamento del COBIAS presentada por el Dr. José Ortiz, Art. 6. De la conformación del Comité. 3. Informe del Consejo Académico respecto a la armonización de Instructivo para titulación con el Reglamento del COBIAS (Oficio Nro. UC-CAU-2020-0085-O de 09 de marzo de 2020)”.*

RESUELVE:

1. Dar por conocido el Informe presentado y acoger la solicitud formulada en el número 1 del memorando Nro. UC-VCRI-2021-0515-M, de fecha 23 de septiembre de 2021, suscrito por la PhD. Elena Monserrath Jerves Hermida, Vicerrectora de Investigación de la Universidad de Cuenca; y consecuentemente aprobar en primer debate la reforma del artículo 6 del Reglamento del Comité de Bioética en Investigación del área de la Salud de la Universidad de Cuenca, con base en la propuesta presentada por el Dr. José Ortiz con fecha 23 de abril de 2021 en el memorando Nro. UC-COBIAS.2021-0012-M, para lo que se deberá presentar un cuadro comparativo en el que se evidencie la reforma y que adicionalmente aclare las dudas expuestas en la presente sesión.
2. Acoger la solicitud formulada en el número 2 del memorando Nro. UC-VCRI-2021-0515-M, de fecha 23 de septiembre de 2021, suscrito por la PhD. Elena Monserrath Jerves Hermida, Vicerrectora de Investigación de la Universidad de Cuenca; y consecuentemente disponer que la comisión conformada por el Consejo Universitario se mantenga instalada hasta la presentación de la propuesta de reforma integral del Reglamento del Comité de Bioética en Investigación del área de la Salud de la Universidad de Cuenca.
3. Notificar con el contenido de la presente resolución a la señora Vicerrectora de Investigación PhD. Monserrath Jerves Hermida; para su conocimiento y fines pertinentes; al Secretario General

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 3 de 3 Versión: 1
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Vigencia desde: 28-09-2021
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021	Acta: 025
	Código: UC-CU-RES-229-2021	
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Procurador, para su conocimiento; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y de la Comunicación, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los veinte y ocho días del mes de septiembre de dos mil veinte y uno.

Abg. Marcia Cedillo Díaz
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO